



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MDJM

Jesús María, 25 de junio de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha, el Proveído N° 061-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, los Informes N° 149, 150 y 151-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 111-2020-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Memorando 557-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 019-2020-MDJM/GPPDI/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 208-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 637-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 152-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 045-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 209-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 201-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 153-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 064-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Proveído N° 509-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; sobre la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto de la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del Jirón General José de Canterac en Jesús María del Distrito de Jesús María-Provincia de Lima-Departamento de Lima” con Código Único de Inversión 2465772, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 publicado el 19 de junio de 2020 en el diario oficial “El Peruano”, se autorizó una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Jesús María la suma de S/ 1'350,959.00 (un millón trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  




# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MDJM

GENERAL JOSÉ DE CANTERAC EN JESÚS MARÍA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2465772;

Que, el numeral 4.11 del artículo 4 del referido Decreto señala que dentro de los quince (15) días calendarios contados desde la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribirá convenios con los gobiernos locales que reciben transferencia de partidas en el marco de dicho artículo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil, de la Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y del pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN GENERAL JOSÉ DE CANTERAC EN JESÚS MARÍA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” que cuenta con CUI N° 2465772.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la delegación de facultades al señor alcalde JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, con D.N.I. N° 09383442, para suscribir el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto con CUI N° 2465772.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

